

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL AÑO 2024**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

**ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA
(VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA)**

En Temuco, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acreditará, por don Cristian Epuin Brevis, cédula de identidad N° 13.157.931-4, en su calidad de Director Regional de La Araucanía, ambos domiciliados en O'Higgins N° 480, comuna de Temuco, Región de La Araucanía; y Asistencia Técnica y Consultora Visión Ingenieros Asociados Limitada, RUT N° 77.565.400-7, representado, según se acredita, por don Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, cédula de identidad N° 12.924.295-7 ambos domiciliados en Tiburcio Saavedra N° 1345, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.317, de 15 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

En consideración de requerimientos establecidos en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se reemplazó el documento denominado Acuerdo de Desempeño Anual por el "Convenio de Transferencia y Operación" firmado entre el Agente Operador y la Dirección Regional para la operación del Programa de Apoyos a Víctimas de Violencia Rural año 2024.

Dicho Convenio estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.

Asimismo, se estableció en su cláusula cuarta, que Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías.

En este contexto, existiendo la necesidad de una reestructuración presupuestaria, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, advirtió la necesidad de modificar el presupuesto y la cobertura del programa.

En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre Sercotec y el Agente Operador, con vigencia al día 31 de agosto de 2025, en el sentido de redistribuir el presupuesto asignado para la operación del Programa de Apoyo a las Víctimas de Violencia Rural 2024. Excepcionalmente, se suscribe con carácter retroactivo al 11 de abril de 2025, para el sólo efecto de la ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Transferencias al Agente

Donde dice:

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación de las convocatorias, Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, por un total de \$1.130.254.280 y Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024, por un total de \$1.359.057.255, según el siguiente desglose:

- I. Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaria del Interior, Provincia de Cautín 2024:

Gasto Operativo	\$ 1.130.254.280
Gasto Administrativo	\$0

Cautín	Cobertura	Montos unitarios	Total
Subsidio Formales	24	\$ 32.460.595	\$ 779.054.280
Formulación de Planes de Negocio.	24	\$ 650.000	\$ 15.600.000
Seguimiento	24	\$ 650.000	\$ 15.600.000
Subtotal			\$810.254.280
Subsidio Informales	32	\$ 9.300.000	\$ 297.600.000

Formulación de planes	32	\$ 350.000	\$ 11.200.000
Seguimiento	32	\$ 350.000	\$ 11.200.000
Subtotal			\$ 320.000.000
Total			\$1.133.254.280

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

- Primera cuota: 4,74% del total, contra informe de planes de negocios presentados en la primera sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- Segunda cuota: 47,63% del total, contra acta de aprobación de la segunda sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- Tercera cuota: 47,63% del total, contra verificación de informe de seguimiento y cierre de la convocatoria.

II. Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024:

Gasto Operativo	\$ 1.359.057.255
Gasto Administrativo	\$0

Malleco	Cobertura	Montos Unitarios	Total
Subsidio Formales	29	\$ 32.460.595	\$ 941.357.255
Formulación de Planes de Negocio.	29	\$ 650.000	\$ 18.850.000
Seguimiento	29	\$ 650.000	\$ 18.850.000
Subtotal			\$979.057.255
Subsidio Informales	38	\$ 9.300.000	\$ 353.400.000
Formulación de planes	38	\$ 350.000	\$ 13.300.000
Seguimiento	38	\$ 350.000	\$ 13.300.000
Subtotal			\$ 380.000.000
Total			\$1.359.057.255

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

- Primera cuota: 4,74% del total, contra informe de planes de negocios presentados en la primera sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- Segunda cuota: 47,63% del total, contra acta de aprobación de la segunda sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- Tercera cuota: 47,63% del total, contra verificación de informe de seguimiento y cierre de la convocatoria.

Debe decir:

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación de las convocatorias, Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, por un total de \$1.130.254.280 y Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024, por un total de \$1.359.057.255, según el siguiente desglose:

- I. Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaria del Interior, Provincia de Cautín 2024:

Gasto Operativo	\$ 1.222.550.000
Gasto Administrativo	\$ 0

Cautín	Cobertura	Montos Unitarios	Total
Subsidio Formales (promedio aproximado)	31	\$ 37.467.742	\$ 1.161.500.000
Formulación de Planes de Negocio.	30	\$ 650.000	\$ 19.500.000
Seguimiento	31	\$ 650.000	\$ 20.150.000
Subtotal			\$1.201.150.000
Subsidio Informales	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
Formulación de planes	2	\$ 350.000	\$ 700.000
Seguimiento	2	\$ 350.000	\$ 700.000
Subtotal			\$ 21.400.000
Total			\$1.222.550.000

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

- d) Primera cuota: 4,38% del total, contra informe de planes de negocios presentados en la primera sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- e) Segunda cuota: 44,03% del total, contra acta de aprobación de la segunda sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- f) Tercera cuota: 51,58% del total, contra verificación de informe de seguimiento y cierre de la convocatoria.

II. Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024:

Gasto Operativo	\$ 1.266.761.535
Gasto Administrativo	\$ 0

Malleco	Cobertura	Montos Unitarios	Total
Subsidio Formales (promedio aproximado)	35	\$ 30.001.758	\$ 1.050.061.535
Formulación de Planes de Negocio.	35	\$ 650.000	\$ 22.750.000
Seguimiento	35	\$ 650.000	\$ 22.750.000
Subtotal			\$1.095.561.535
Subsidio Informales	16	\$ 10.000.000	\$ 160.000.000
Formulación de planes	16	\$ 350.000	\$ 5.600.000
Seguimiento	16	\$ 350.000	\$ 5.600.000
Subtotal			\$ 171.200.000
Total			\$1.266.761.535

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

- d) Primera cuota: 5,09% del total, contra informe de planes de negocios presentados en la primera sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- e) Segunda cuota: 51,10% del total, contra acta de aprobación de la segunda sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- f) Tercera cuota: 43,81% del total, contra verificación de informe de seguimiento y cierre de la convocatoria.

TERCERO: Garantías.

Donde dice:

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantía por cada convocatoria:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec las siguientes garantías:

2. 1.1 Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec, Endoso de Póliza de Seguros ID N°16-000000108917-0, de la Compañía HDI Seguros, de fecha 03 de octubre de 2024, con vigencia hasta el día 27 de noviembre de 2025, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".

Debe decir:

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantía por cada convocatoria:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec las siguientes garantías:

2. 1.1 Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec, Endoso de Póliza de Seguros ID N°16-000000108917-0, de la Compañía HDI Seguros, de fecha 11 de abril de 2024, con vigencia desde el día 03 de octubre de 2024 hasta el día 27 de noviembre de 2025, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".

CUARTO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica.

QUINTO: Personerías y ejemplares.

La personería de don Cristian Epuin Brevis, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en Escritura Pública de Delegación de Poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgado ante Notario público titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N.º 1.386-2024.

La personería de don Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, para comparecer en la representación de Asistencia Técnica y Consultora Visión Ingenieros Limitada, consta en escritura y modificación de sociedad de fecha 28 de octubre de 2005, otorgado ante el Notario Público de Temuco, don Carlos Ramdohr Janssen, bajo Repertorio N°3730-2005, y certificado de vigencia de fecha 07 de abril de 2025 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.




Cristian Epuin Brevis
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA




Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo
REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR ASISTENCIA
TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN
INGENIEROS LIMITADA